



*Honorable Cámara de Diputados  
Entre Ríos*

***PROYECTO DE LEY***

***LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA  
DE LEY***

**ARTICULO 1º:** Se establece por única vez feriado provincial el día 10 de Septiembre de 2014 en todo el territorio de la Provincia, en conmemoración a la creación de la Provincia de Entre Ríos con Capital en la llamada entonces Villa de la Concepción del Uruguay.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, etc.-



**Honorable Cámara de Diputados**  
**Entre Ríos**

**FUNDAMENTOS**

HONORABLE CÁMARA:

En razón de conmemorarse el próximo 14 de Septiembre el Bicentenario de la creación de la Provincia de Entre Ríos es que considero oportuno presentar este proyecto y recordar que el Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Don Gervasio Antonio de Posadas decretaba... *“La necesidad de reparar los quebrantos que han causado la división y la guerra al comercio, a la industria y a la población forma hoy el objeto de mis primeros cuidados. Poco importaría haber vencido á los enemigos de la patria, si las ventajas de la victoria no reflullecen en beneficio de los pueblos. Los grandes territorios del Entre-Ríos, y el que comprehenden las jurisdicciones de Corrientes y Misiones, se halla en las mismas circunstancias que dictaron el establecimiento do un Gobierno Intendencia en la banda Oriental del Uruguay; ambos países bañados de grandes rios, con ricas producciones y capases del mayor engrandecimiento exigen una autoridad inmediata que vele sobre su prosperidad, bajo la debida dependencia a la suprema del Estado y á las leyes generales del sistema de unidad que han adoptado las provincias. Sobre estos principios y oído en el particular el dictamen y consulta de mi Consejo de Estado he venido en decretar lo siguiente.*

**Artículo 1º** *El territorio de Entre-Ríos con todos sus pueblos, formará desde hoy en adelante una provincia del Estado con la denominacion de Provincia del Entre-Ríos. Los límites de esta provincia, serán al Norte la linea que entre los rios Paraná y Uruguay forma el rio de Corrientes en su confluencia con aquel, hasta la del arroyo Aguarachay y este mismo arroyo con el Curuzu-Cuatiá, hasta su confluencia con el Miriñay, en las inmediaciones del Uruguay; al Este el Uruguay, y al Sud y Oeste, el Paraná.* **Artículo 2º** *La Ciudad de Corrientes y los Pueblos de Misiones con sus jurisdicciones respectivas, formaran desde hoy en adelante una provincia del Estado, con la denominación de Provincia de Corrientes. Sus limites serán al Norte y Oeste, el rio Paraná, hasta la linea divisoria de los dominios*

*Portugueses, al Este el rio Uruguay, y al Sud la misma linea, que se ha designado como límite por la parte del Norte a la Provincia de Entre-Rios. **Artículo 3°** Ambos territorios constituidos en provincias, quedan por consiguiente separados de la Intendencia de Buenos Aires y serán reguidos por Gobernadores Intendentes con las mismas facultades, derechos, prerrogativas y dependencia, que las demás Provincias del Estado. **Artículo 4°** La Villa de la Concepción del Uruguay, será la Capital de la Provincia del Entre-Ríos; y la Ciudad de Corrientes la de la provincia de su nombre. Los Gobernadores Intendentes tendrán su residencia ordinaria en las Capitales; pero en tiempo de guerra, y siempre que lo exija la necesidad, el Gobernador Intendente de Corrientes recidirá en el pueblo de Candelaria. **Artículo 5°** Ambas provincias nombrarán y tendrán sus representantes en la Asamblea general constituyente, en la forma que previenen las leyes del Estado con respecto a las Provincias Unidas. **Artículo 6°** El presente decreto se comunicara en copia autorizada por mi Secretario de Estado y Gobierno, se publicara en la Gaceta ministerial y se presentara á la aprobacion y sanción de la Asamblea General Constituyente de esta provincia.”*

Desde entonces, nuestra provincia a iniciando su vida como autónoma, aspirando a ser mas que el patio trasero de Buenos Aires y Santa Fe, donde se repartían las decisiones, la riqueza y el poder, luchando constante e incansablemente por el justo federalismo.

Celebrando estos 200 años solicito a todos los Diputados de esta Honorable Cámara acompañen en presente proyecto de ley.